



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha Informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 1

Empleo, adaptabilidad,
emprendimiento y economía social

Objetivo Específico

4.c) Participación de género en el
mercado de trabajo, y equilibrio entre
la vida laboral y la familiar

Actuación

01/4c.01 - Servicio de información,
asesoramiento y orientación laboral a
mujeres

Inversión	Ayuda UE	Cofinanc.
2.606.040 €	2.215.134 €	85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de enero de 2025 hasta el
31 de diciembre de 2026

Asesoramiento Laboral Mujeres. Convocatoria 2025-2026

Código operación: 01/4C.01/2024/00001

Organismo competente

Consejería de Igualdad
Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
Servicio de Programas y Recursos



[Enlace al DECA](#)

[Enlace a la ADENDA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres prestados por los y las profesionales del área laboral de los centros de la mujer, pertenecientes a la red de recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Orden 197/2022, de 4 de octubre](#), de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. [2022/9318]

[Resolución de 03/10/2024](#), del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, para 2025-2026.

Extracto BDNS (Identif.): 788849. [2024/7895]

[Orden 136/2024, de 20 de agosto, de la Consejería de Igualdad, por la que se modifica la Orden 197/2022](#), de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. [2024/6697]

Cuantía de la ayuda

La cuantía que figure en la resolución de concesión

Forma de pago

Para cada anualidad, el pago de las subvenciones se librará de forma anticipada y fraccionada en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía, sin necesidad de justificación previa por parte de las entidades subvencionadas. El anticipo se realizará en las condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería

Personas participantes previstas

7.966 mujeres no ocupadas (desempleadas, incluidas las de larga duración + inactivas)

Entidades solicitantes

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria, a los efectos de la presente resolución:

- a) Entidades locales de Castilla-La Mancha.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que tengan establecida la consecución de la igualdad de género entre sus fines

Personas destinatarias

Mujeres





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución y su extracto en el DOCM.

Desde el 10 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2024.

Forma de presentación

Las entidades solicitantes presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática y suscritas por la Alcaldesa-Presidenta o el Alcalde-Presidente, en el caso de entidades locales, o por la persona representante en el caso de entidades sin ánimo de lucro, únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario específicamente habilitado al efecto para cada línea en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Documentación requerida

- Solicitud de subvención.
- A la solicitud de subvención deberá adjuntarse:
 - a) Proyecto Anual para el cual se solicita la subvención, que incluirá necesariamente los apartados que se establezcan en la convocatoria.
 - b) Copia digitalizada de los estatutos que acrediten que dentro de su objeto social tenga establecida la consecución de la igualdad de género entre sus fines, en el caso de entidades sin ánimo de lucro.
 - c) Copia digitalizada del NIF de la entidad solicitante, en el caso de entidades sin ánimo de lucro.
 - d) Certificado firmado por quien ostente la Secretaría, en el que se especifique el acuerdo del órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención, en el caso de tratarse de una entidad local.
 - e) Acuerdo entre la entidad que solicita la subvención y el Ayuntamiento de la localidad donde se solicita el desplazamiento, en el caso de solicitar itinerancias fijas y periódicas.
 - f) En su caso, se aportará certificado que acredite los méritos relativos a la experiencia de la entidad en la gestión de Centros de la Mujer o Recursos de acogida, y de la experiencia del personal.

